



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

207

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 198-2017- MDP

Paiján, 21 de Julio del 2017

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 3668-2017-UGDAC, con informe N° 064-2017/SGSP-MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con informe N° 064-2017/SGSP-MDP, la Sub Gerente de Servicios Públicos, Sra. Flor Maria Quiroz Quiliche, requiere anticipo por el monto de S/. 1, 548.72, para pago de multa por uso clandestino del servicio de agua, conexión PVC de 1", ubicada en el terminal terrestre para regar áreas verdes que colinda por la calle panamericana, según notificación de fecha 11 de julio del 2017, emitida por SEDALIB; además se deberá cancelar como inicial la suma de S/. 200.00 soles para conexión e 1" y la diferencia por el valor del medidor en cuotas fraccionadas;

Que, con Informe N° 277-2017-OPP/MDP, de fecha 21 de julio del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 1, 748.72. Soles, a fin de cubrir gasto como encargo para pago de multa y pago inicial de medidor; será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99; Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveido N° 2585-2017-GM/MDP, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 1, 748.72 (Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 72/100 Soles), a favor de la Servidora Pública, Flor Maria Quiroz Quiliche, Sub Gerente de Servicios Públicos, a fin de cubrir gastos como encargo para pago de multa por uso clandestino del servicio de agua y pago inicial de medidor; con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, **Bajo Responsabilidad. AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Alc. Segundo V. Quiroz Contreras  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN - EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

